

diciembre próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de las vigentes disposiciones y conforme a las bases de la convocatoria.

La Laguna, 7 de noviembre de 1980.—El Secretario general. 7.260-A.

25393

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villarcayo.

Sometida a resolución del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de fecha 7 de noviembre en curso, la relación de instancias presentadas al concurso anunciado para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villarcayo (Burgos), se acordó admitir a los siguientes concursantes presentados:

Funcionarios del Ministerio de Hacienda Recaudadores

D. Jesús M.^a de la Cruz Martínez.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda no Recaudadores

D. Marco Antonio Castellano Bohórquez.
D. Julián Gris Melchor.
D. José Luis García Alvarez.
D.^a Mercedes Peña García.
D. Juan Antonio Muñoz Arjona.
D. José Luis García Humada.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 8 de noviembre de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario general, Julián Agut Fernández Villa.—16.570-E.

25394

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Zamora, referente al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría del subgrupo de Administración Especial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 134, de fecha 7 de noviembre de 1980, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría, correspondiente al subgrupo de Admi-

nistración Especial (Técnico Superior) y dotada con el sueldo inicial del nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 4.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, cualquier día hábil, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas.

Zamora 3 de noviembre de 1980.—El Presidente, José Miguel López Martínez.—El Secretario, Santiago Martín Luermo.—16.675-E.

25395

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Huesca, referente a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Médico Radiólogo.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 261, de fecha 11 de noviembre de 1980, publica el anuncio relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Radiólogo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10 (coeficiente 4), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio.

Huesca, 11 de noviembre de 1980.—El Presidente, Aurelio Biarge López.—7.253-A.

25396

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer la plaza de Subinspector de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Murcia, por la que se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes que la práctica del primer ejercicio de este concurso-oposición tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, miércoles, a las nueve horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en el segundo ejercicio, una vez realizado el correspondiente sorteo, es el siguiente:

1. Prieto Landáburu, Carlos.
2. Corral Rodríguez, José.
3. Fernández Llamosas, José Ignacio.
4. Núñez García, Juan Antonio.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de noviembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Aurelio Serrano Martínez.—7.257-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25397

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de octubre de 1980, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceso a la profesión de Gestor administrativo.

Advertidos errores en la corrección de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 30 de octubre de 1980, páginas 24205 y 24206, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tema 19 correspondiente a la materia de Derecho Mercantil, en la pregunta segunda, donde dice: «El Reintegro de venta a plazos», debe decir: «El Registro de venta a plazos».

En el tema 47 correspondiente a la materia Administrativa Especial, en la pregunta cuarta, donde dice: «Registro de Placas», debe decir: «Registro de placas».

En el tema 77 correspondiente a la materia de Derecho Laboral, en la pregunta quinta, donde dice: «Reglamentación de trabajo», debe decir: «Reglamentaciones de trabajo».

En el tema 90 correspondiente a la materia de Derecho Fiscal, en la pregunta primera, donde dice: «La imposición directa», debe decir: «La imposición indirecta».

MINISTERIO DE JUSTICIA

25398

ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 31/1980, interpuesto por doña Soledad Espallargas Balduz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1980, interpuesto por la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Soledad Espallargas Balduz, en situación de excedencia voluntaria, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Justicia del recurso de reposición interpuesto en 28 de febrero de 1978, contra la Resolución del propio Centro de 27 de diciembre de 1978, por la que se nombraba a la recurrente Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú, en lugar de serlo para el de Alcañiz que había solicitado en preferente lugar; se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 20 de octubre del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso deducido por doña Soledad Espallargas Balduz contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Justicia del recurso de reposición interpuesto en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve contra la Resolución del Centro directivo de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" en veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se nombraba a la recurrente Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú, en lugar de serlo al de Alcañiz que había solicitado en preferente lugar; acuerdos que confirmamos por resultar ajustados al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.

Y así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo confirmamos, mandamos y firmamos. Rafael Galbe Pueyo.—Miguel Español La Plana.—Antonio Cano (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

25399 *ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso número 407 del año 1980, interpuesto por don José Ocón Izquierdo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 407 del año 1980, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada por don José Ocón Izquierdo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interresado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haber sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Auxiliar diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 21 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ocón Izquierdo, debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho la desestimación tácita por el silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, contra la liquidación de la cuantía de los trienios efectuada por el señor Habilitado-Fagador al no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, al no aplicarse la cuantía que a la proporcionalidad seis le corresponde como Auxiliar diplomado de la Administración de Justicia. Y declaramos el derecho del demandante a que se le abone a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve el importe de cada trienio a razón de quince mil ochocientas cuarenta pesetas anuales, o sea mil trescientas veinte pesetas mensuales por cada uno de los trece trienios que hacen un total de cino mil setecientos veinte pesetas mensuales, más la cantidad correspondiente a pagas extraordinarias condenando a la Administración al pago de las cantidades correspondientes; sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

25400 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla de Portugal a favor de don Alfredo de Zulueta y Ruiz de la Prada.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla de Portugalete, a favor de don Alfredo de Zulueta y Ruiz de la Prada, por fallecimiento de su padre, don Manuel María de Zulueta y Enriquez.

Lo que comunico a V. E.

Madrid 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

25401 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan de Piedras Albas, con Grandeza de España, a favor de doña María Melgar y Hernández.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Esté Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan de Piedras Albas, con Grandeza de España, a favor de doña María Melgar y Hernández, por fallecimiento de su hermana doña María de los Dolores Melgar y Hernández.

Lo que comunico a V. E.

Madrid 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

25402 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castro Serna a favor de don Alvaro de Ulloa y Suelves.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castro Serna, a favor de don Alvaro de Ulloa y Suelves, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo de Ulloa y Ramírez de Haro.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

25403 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título de Marqués de Salvatierra a favor de don Rafael Atienza Medina.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Salvatierra a favor de don Rafael Atienza Medina, por fallecimiento de su padre, don Pablo Atienza y Benjumea.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

25404 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don Carlos Samaniego Mayo y don José Manuel Martínez de la Pedraja en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Samaniego del Castillo.*

Con fecha 8 de marzo de 1980, don Carlos Samaniego Mayo, solicitó la rehabilitación del título de Conde de Samaniego del Castillo, a la que se opuso en tiempo y forma don José Manuel Martínez de la Pedraja, lo que de conformidad con lo que dis-